

BOLETIN

DE LA

Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

SUMARIO

P. ATANASIO LÓPEZ.—*Apuntes históricos sobre el Convento de Santa Clara de Allariz.*—(Continuación).

P. EUGENIO JALHAY, S. J.—*Un nuevo Castro gallego, Oya (Pontevedra).*

† BENITO F. ALONSO.—*Efemérides para la Historia de la provincia y Obispado de Orense.*

Bibliografía.

APUNTES HISTÓRICOS SOBRE EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE ALLARIZ

(Siglos XIII y XIV)

(Continuación)

La fundación del monasterio de Santa Clara de Allariz, tan del agrado de la reina doña Violante, iba consolidándose de día en día, y la observancia regular se había puesto ya en vigor, conforme a la bula *Licet olim* ⁽¹⁾ expedida por Inocencio IV el día 12 de Julio de 1246, en la cual encomienda la dirección espiritual de las monjas Clarisas a sus hermanos los Frailes Menores. El Obispo de Orense, D. Pedro Yáñez, poco afecto a los Franciscanos, opúsose tenazmente, como luego se verá, a la fundación del monasterio de Allariz, y se negó a hacer la consagración de su iglesia, que por derecho ordinario le competía; pero Honorio IV, con fecha 18 de Enero de 1286, en virtud de la bula *Ex parte vestra*, ⁽²⁾ había concedido que, cuando los Prelados diocesanos se negasen a consagrar las iglesias o altares y bendecir los cementerios pertenecientes a la Orden de Frailes Menores, pudieran desempeñar estas funciones cualesquier otros obispos católicos.

(1) *Bull. Franc.*, t. I, p. 420.

(2) *Bull. Franc.*, t. III, pp. 555-6.

De estos dos documentos pontificios dió, en el año 1293, un testimonio de su autenticidad el Obispo franciscano de Salamanca Fr. Pedro Fechor, en la forma siguiente:

Noverint universi presentes litteras inspecturi quod nos frater Petrus, divina miseratione salamantinus episcopus vidimus et diligenter inspeximus duo privilegia, unum domini pape Innocentii quarti cum veris bullis bullata et filo serico, non viciata, non cancellata, non abrasa, neque in aliqua parte sui diminuta, quarum tenores tales sunt: Innocentius episcopus servus servorum Dei dilectis filiis... Generali et provincialibus Ministris Ordinis fratrum minorum salutem et apostolicam benedictionem.—Licet olim quibusdam... (1) Datum Lugduni IIII idus Julii Pontificatus nostri anno quarto —Honorius episcopus servus servorum Dei dilectis filiis... Generali Ministro et fratribus ordinis minorum salutem et apostolicam benedictionem.—Ex parte vestra... (2) Datum Rome apud Sanctam Sabinam XV kl. februarii pontificatus nostri anno primo.

In cuius rei testimonium nos supradictus episcopus transumpta supradicta fecimus sigilli nostri munimine roborari.—Et ego Deodatus, notarius reverendi patris dicti domini Episcopi Salamantini predicta privilegia vidi et legi, et manu mea scripsi et signum meum apposui, quod est (*signo*) tale.—Datum salamantice XII kls. Aprilis anno domini M.^o CC.^o nonagesimo tertio. (3)

En el mismo año de 1283, el hijo de doña Violante, Sancho IV el Bravo, otorgó un privilegio a favor de los pobladores de Allariz, sometiéndolos al señorío y jurisdicción de la abadesa del monasterio de Santa Clara. Es del tenor siguiente:

Sean quantos esta carta vieren como nos don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Xahen, del Algarbe, et Sennor de Molina, en uno con la Reyna doña Maria, mi mujer, et con nuestros ffijos el Infante don Ferrando, primero et heredero, et el Infante don Enrique, et el Infante don Pedro, et el Infante don Felipe, por ruego de la Reyna doña Yolante, nuestra madre, et por nuestras animas, otorgamos que el monasterio delas dueñas dela orden de santa Clara, que la Reyna nuestra madre fase en Alaris a sseruicio de Dios por su alma et por las nuestras, que puedan ffsar puebla en el su heredamiento cerca de y del monesterio ssobredicho, en que moran los menestrales de qualesquier menesterios que sean para las obras del monesterio. Et sus omnes et sus apousunadas (?), et los que y vinieren poblar que non fueren del nuestro rreagalengo, quitamoslos de todo pecho, assi delos sseruicios et delos pedidos de ffoasado et de ffoasadera... hueste et de toda ffasendera, et de todos los otros pechos que son et seran daqui adelante en qual manera quiera, ssalvo moneda forera quando acaesriere, de siete en siete annos. Et todos los pobladores que y fueren poblar que los pueblen el abba-

(1) Sigue íntegra la bula publicada en el *Bull. Franc.*, l. c.

(2) Sigue como el *Bull. Franc.*, l. c.

(3) A. H. N. l. c. E. 5. Original en pergamino, del cual se ha desprendido el sello pendiente. Mide 300 × 370 mm. con 35 en los pliegues.

desa et el convento de dicho monesterio a qual fuero ellas quisieren et sse con ellas auinieren, et que sean sus vassallos. Et que quantos los que rreynasen despues de nos en Castiella et en Leon que non den pecho ninguno nin nos fagan ningun tributo, saluo moneda forera, quando acaesciere de siete en siete annos, segund sobredicho es. Et mandamos et deffendemos ffirmemente que ninguno non sea osado de yr nin de passar contra esta merçed que nos ffasemos al monesterio sobredicho, nin a los pobladores daquel logar en ninguna manera, que qualesquier que lo fisieren, aurien nuestra yra et pechar nos yen en pena mill mrs. de la moneda nuoua, et al abbadesa et al convento et a los pobladores ssobredichos todos los dampnos que por ende rrecibiessen doblados. Et demas, mandamos a qualquier que ssea nuestro adelantado o merino mayor en Gallisia que faga deber et guardar, segund sobredicho es. Et ssi alguno o algunos contra esto quisissen pasar que gelo non consientan, et que los peyuden por la pena sobredicha, et la guarden para faser della lo que nos mandaremos. Et non fagan ende al por ninguna manera. Et desto mandamos dar al abbadesa et al convento del monesterio sobredicho esta nuestra carta seellada con nuestro seello de plomo.—Dada en Burgos dose dias de Julio, Era de mill et ccc et treynta et un annos. Nos el rey don Sancho. (1)

Con la misma fecha concedió Sancho IV al monasterio de Allariz otro privilegio que va incluido en el testimonio siguiente:

Sabean quantos este escrito viren commo eu Miguel Peres escriuan del Rey et sseu notario en Allaris et en terra de Limia uy et leey hum priuilegio de meu ssenor el Rey seellado do seu seello de plomo non rasso nen cancelado nen abolito en neuna parte et en el escrito nome del Rey con sua mano propia, segundo pareçia, do qual o tenor era tal:

Sevan quantos esta carta viren commo nos don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castella, de Leon, de Tolledo, de Murcia, de Jahen et del Algarbe et sseñor de Molina, en uno con la Reyna donna Maria mj muger et con nuestros fijos el infante don Ferrando, primero heredero, et el infante don Enrique et el infante don Pedro et el infante don Felipe, por que la Reyna dona Yolante nuestra madre nos lo rrogo et por faser bien et merçet et onrra a la abadesa et al convento de las duenas del monesterio de santa Clara de Allaris que la Reyna nuestra madre ffa-se a seruigo de Dios et a pro et a salut de sn alma et dellas nuestras, cotamos el monasterio sobredicho et todos los otros sus cotos et sus logares poblados et por poblar que agora an et averan daqui adelante en todos nuestros regnos, que non entrea y nuestros adelantados nin nuestros merinos nin otros omnes ningunos, por prender omnes nin faser justicia nin otro mal ninguno, que qualquier que lo ffisiesen aurien nuestra yra, et pechar nos yan en coto mill mr. de oro, et ala abadesa et al convento del monesterio sobredicho todos los dannos que por ende regebiesen con el doblo. Et desto mandamos dar ala Reyna nuestra madre esta nuestra carta seellada con el nuestro seello de plomo.—Dada en Burgos dose dias de Julio, Era de mill et tresientos et treinta et uno anno. Nos el Rey don Sancho.—Ffernán Martines.

(1) A. H. N. Sala 2.^a, caja 180. R. 4. Original en pergamino. Se ha desprendido el sello pendiente, pero aun conserva los cordones en tres colores. Mide 225 × 230, con 40 en los pliegues.

Eu Remon de Eanes, escriuan trasladey este preuelegio de uerbo a ueruo por mandado de Miguel Peres, notario sobredito, quarta ffeyra ueinte et oyo dias do mes do Outubro.—Eu Miguel Peres, notario sobredito ffis treslladar o priuilegio ssobredito ao dito Remon de Eanes bien et ffielmente, et meu ssino ffis que es tal (*signo*). (1)

D. Pedro Yáñez de Novoa, Obispo de Orense, fué enemigo acérrimo de los Franciscanos, a quienes causó inauditos vejámenes. Varios historiadores han tratado de estos sucesos, que enlutaron la ciudad de Orense a fines del siglo XIII, pero casi todos han incurrido en los mismos errores, por no haber leído los documentos pontificios en que se describen con minuciosos detalles los desmanes cometidos por el Obispo y sus familiares. (2) Es cierto que D. Pedro Yáñez de Novoa estaba ya investido con el carácter episcopal, cuando asaltó el convento de San Francisco, y desde el año 1289 no cesó de perseguir a los religiosos, y probablemente pasó a la eternidad sin reconciliarse con ellos. También las monjas Clarisas de Allariz tuvieron que sufrir de parte del mismo prelado, que se negó a consagrar la iglesia y cementerio de su convento; pero las religiosas, valiéndose de las facultades que les daba Honorio IV, en la bula *Ex parte vestra*, llamaron para ello a D. Fr. Domingo, Obispo de Silves, que, en el año de 1295, ejecutó en Allariz lo que había rehusado hacer D. Pedro Yáñez de Novoa. Sobre este punto tenemos el siguiente documento:

Sabian quantos esta Carta viren et oyren commo en presençia de min Esteuan Martis, notario Jurado en lugar de Miguel Peres escrivan del rrey y seu notario en Allaris y en terra de Limia, y das testimoias que a fundo son escritas, don frei Domingo pela gracia de deus obispo de Silves mostrou e fes leer por min (U)na carta aselada de dous selos, dos quas hera (U)n de forma (R)edonda y tina figura de un Cordeiro con (U)na Crus sobre si como astil da cruz, sinal dun pendon e as letras heran tais: *Sigillun abbatisse deallaris*, eo outro hera de forma longa e tina en si ymagen de sancta Maria, seente en cadeira con seu fillo no braço e una semellança de flor de lis en su mao, e as letras do selo heran estas: *dnrs de santa Clara de conbentu de allaris*; y o tenor da carta he ao munto honrrado e muy Religioso padre e Señor don frei Domingo pela gracia de Deus bispo de Silves, eu Sancha Eanes abbatisa no mosteiro de Santa Clara en Allaris e o convento dese mesmo lu-

(1) A. H. N. Sala 2.^a, Caja 180. R. 5. Original en pergamino. Mide 250×200 milímetros.

(2) Véase un artículo de Vázquez Núñez sobre la «Iglesia y Convento de San Francisco de Orense», en el *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, t. I, pp. 162-3. ALONSO, *Crónica de los Obispos de Orense*, pp. 275.

gar mandamos beijar bosas maos e yncomendarnos en vossa gracia asi como de padre e de señor, aquen queriamos que dese Deus muyta vida et por ben Señor: fasemos vos a sauer que a muy noble señora dona Violante Reina de Castela y de Leon a honrra de Deus e a salvamento de su alma fundou un mosteiro de sancta Clara en Allaris e meteu y donas de sa horden e fas y una Igleia qual entende que a ela conpre a o lugar. Et porque asi como vos savedes ae igleia non se pode faser como deve se algun bispo y non poer a primeira pedra e non consagrar o cimiterio fesemolo muytas veces Rogar por carta de rroma et por cartas de noso señor el Rey don Sancho y por privilegios que a orden ha, e por notarios e por homes boos e por frades de san Francisco, asi como se conten en publicos estrementos, a don Per Eans, pela gracia de Deus bispo de ourense que nos possesse y a primeira pedra et consagrarse o cimenterio et non quiso facer, e porque a nossa horden ha privilegio, asi como vos savedes, que quando o bispo da terra estas cousas sobreditas non quiser faser podemos nos chamar outro bispo catholico Rogamos e pedimos por merced que nos beñades consagrar nosso cimiterio et fondar nossa igleia pelo Poderio que avedes de Roma. — Dada en Allaris oyto dias por andar de março. Hera de mill et tregentos et treinta e dous años.

A qual carta liuda a abbadessa sobredita con muytas Doñas de seu conbento confirmou esta bogaçon, y o bispo sobredito pedio a mi notario sobredito testemoya desta carta e desto que abbadessa e doñas confirmaron, e eu Disso testemoyas Per Eaños, Juis don Pero Alvares, Joan Mouro Per Eaños meyrino, Fernando Eans seu hermao Johan Domingues do Portelo, Pero Mengues do adro, Giral Domingues, Juan Caveça e outros muytos. Eu Estevan Nunes notario sobredito que a carta sobredita vi elley aqual carta hera escrita en pergamino de coiro e selado dos sellos sobreditos colgados et tresladeya de uerbo a uerbo, et meu ssino y fise que es tal. (1)

El Obispo de Silves complació a las religiosas de Allariz, y contra la voluntad de D. Pedro Yañez de Novoa, Obispo de Orense, consagró la iglesia y cementerio del dicho convento; mas temiendo que el Obispo enemigo de los Franciscanos hiciese alguna de las suyas, fulminando sentencia de excomunióon contra los que habían tomado parte en dicha consagración, pidió D. Fr. Domingo al notario Esteban Martínez que le diese el siguiente testimonio, para defensa de su modo de obrar:

Sabean quantos esta carta virem que en presença de myn Esteuano Martines, notario jurado en lugar de Miguel Peres escrivan del Rey et sseu notario en Allaris en terra de Limia et das testemuyas que aqui sseran escriptas, don frey Domingo obispo de Silues mostrou et ffees leer per mym hum escripto enno moesteyro de Alharis da Orden de Santa Clara, ffeyto en esta maneyra:

Cum melius sit ante tempus occurrere quam post causam (cassum?) vulnera-

(1) El original de este documento no lo hemos encontrado. En el A. H. N., Sala 2.^a, caja 180, hay dos copias de época relativamente moderna, las cuales tienen algunos defectos de transcripción.

tum remedium querere, ideo cum nos frater Dominicus, dei paciencia Episcopus Silvensis, simul cum magna instantia vocati a Religiosissima Abbatissa et sororibus monasterii sancte Clare de Alharis ut nos deberemus eis edificare monasterium et ecclesiam in predicto loco, et nobis fecissent fidem qualiter diocessanus ipsius loci per eas fuerat requisitus, secundum quod mandant privilegia eis indulta a Sede Apostolica quod ipse diocesanus facere denegavit, videntes insuper quod nos vel alius episcopus hoc facere possit secundum privilegia eis concessa; et nos earum dominarum petitionibus inclinati edificavimus monasterium et ecclesiam supradictam et cimiterium consecravimus, non intendendo per hoc reverendo patri domino Episcopo Auriensi in aliquo derogare, nec suam iurisdictionem aliquatenus usurpare. Et quia nos timemus ne forte ipse dominus episcopus contra nos provocatus velit in nos vel in venientes ad ipsam consecrationem sententias excommunicationis vel suspensionis de facto, cum de iure non possit ferre, ne hoc fiat, sedem apostolicam appellamus, et ut iuri satisfiat, apostolos petimus et iterum petimus, et cum instantia magna petimus, ponentes nos et nobis adherentes vel adherere volentes, consilium et auxilium impendentes communicantes, vendentes et ementes, et omnes ad ipsius ecclesie foundationem et eiusdem cimiterii consecrationem venientes sub protectione ipsius sedis apostolice; et iuramos (sic) ad sacrosanta Dei euangelia corporaliter tacta omnia et singula in hac appellatione contenta credere esse vera, et nos ea posse probare. Et rogamus vos Stephanum Martini, notarium de Alharis. quod de omnibus istis detis nobis quoddam publicum instrumentum vestro signo signatum in testimonium veritatis.

Et desto que per myn passou, o dito obispo pidiame que lle desse ende huma ffronta, et eu dilla de meu officio ffeyta en Alharis quarta ffeyra XXVij dias de abril, Era de mill et ccc et XXXij annos. Testemonias que a esto fforon presentes: Pea Eanes, Juys en Alharis, don Pero Vales, Per Eanes, mennino, seu irmao Fernan Eanes, Johan Dominguez de Porcelo Martin Eanes de ffroma, Nuno Eanes, Johan Cabeça, Miguell Vidal, Laurenço Martines et outros muytos.

Eu Esteuano Martines, notario sobredito, que a todas estas cousas ffuy presente, et esta carta escriuy a rogo et a mandado do bispo sobredito, et meu signo y ffise que e tal (Signo). ⁽¹⁾

D. Pedro Yáñez de Novoa continuaba aun en el año de 1298 enemistado con las monjas Clarisas de Allariz, como lo expresa bien claramente el siguiente documento:

Noverint universi quod in presentia mei Benedicti publici Ausiensis notarii et testium subscriptorum ad hoc specialiter vocatorum et rogatorum, Petrus Dominici presbiter, procurator abbatisse et conventus monialium sancte Clare de Allorico, nomine ipsarum, presentavi et legi fecit quandam appellationis cedulam sub hac forma:

Digo eu Pero Domingo, procurador da abadesa et do convento do moesteiro de sancta Clara da Allariz, en nome da abadesa et do convento contra resposta que o bispo don Pero Eanes dourense me dou en rason duum priuilegio que lle mostrey de mandado da abadesa et do convento sobreditos, sobre que lles fas agrauamentos, et temendonos de nos faser outros adiante ou poner sobre nos


(1) A. H. N. Sala 2.^a, sala 180. E. 4. Original en pergamino 340 × 150 mm.

sentença descomunion de ffeyto, como non possa de dreito, apelo en este escrito aa mercede do papa et ponno a abbadessa et convento et o moesteiro con todos seus beneficios, capelanes, procuradores, seruentes et lauradores, et quantos lle daren consello, et lles ben fasseren, et as suas horas oyr quiseren et lles compraren, et lles venderen, et todalas outras cousas que perteeçen ao dito moesteiro su poder da iglesia de Bragara et da iglesia de Roma; et por esta apelaçon non entendendo a reuogar as outras apelaçones que sobre esta rason foron feytas, mays confirmoas et renovoas, segundo que for dreito:

Actum Aurie in ecclesia beati Martini v^o kls augusti era M.^a CCC.^a XXXV2^{1a} presentibus Alfonso Nicolas, J. Dominico de Vico clausarum, Arias Johannis de Alierico, Petro Martini, Petro Vincentij mercatoribus Zamorensibus —Ego Benedictus publicus Notarius Auriensis interfui, et in mei presentia scribi feci, signumque meum apposui (*Signo*). (1)

La reina doña Violante, fundadora del monasterio de Santa Clara de Allariz, falleció santamente por los años de 1300, y en el de 1302, a petición de la abadesa doña Sancha Yáñez, abrióse en Benavente el testamento de la ilustre reina, según se expresa en la carta siguiente:

Sevan quantos esta carta vieren commo en presencia de mi Gil Miguellas, notario publico por el Rey en Benavente, et delos testimonios que en fin desta carta sson escriptos, donna Sancha Eanes, abadesa delas duenas dela orden de sancta Clara en el moaesterio de Alleris mostro a mjo señor el Rey don ffernando vn testamento dela Reyna donna Violante çerrado et seellado con el siello dela Reyna sobredicha et era seellado con siello pendiente et seellado en cuesta con este mismo siello. Et la sobredicha abbadessa pidio merçed al Rey que lo mandase abrir et publicar, et que lo mandasse complir, segund la ssu merçed fuesse. Et el Rey tyvulo por bien et mandolo abrir et publicar, el qual testamento era ffecho en esta manera: *In nomine Domini amen*. XI dias andados de abril (2) en las espaldas.

Yo Gil Miguellas notario da dicha villa tal testamento, commo sobredicho es et fue presente quando fue leydo et publicado delante mjo Señor el Rey et a ruego de donna Sancha Eanes abbadessa sobredicha, ffis escriuir este treslado et ffis en el mio signo  por testimonio; et que fue abierto et leydo et publicado en Benavente veynte dos dias de Janeiro era de mill et tresientos et quarenta annos. —Testimonios que fueron presentes a esto don Johan Nunnes, Aluar Nunnes Daça, Fernando Royo de Sildanna, Garcia Peres ayo del Rey, Gonçalo Gomes de Caldellas, Diego Gomes fijo de Pero Dias de Castanneda, Sancho Sanches de la. . . . (3)

Los Frailes Menores estaban encargados de la dirección espiritual de las monjas Clarisas de Allariz, y parece ser cierto que

(1) A. H. N. Sala 2.^a, caja 180. P. I. Original en pergamino 170 × 310 mm.

(2) Sigue el testamento íntegro, como queda transcrito.

(3) A. H. N. Sala 2.^a, caja 180. R. 5.

para tal objeto moraban de continuo en este lugar algunos religiosos. En el año de 1305, doña María Eanes Gibarra, otorgó testamento en el cual se lee la cláusula siguiente: «Et mando aos conventos dos ffrades predigadores de Tuy..... e aos *descalzos* que moran en Allariz cincuenta en ssoldos para viño a cada huun convento.» (1)

P. ATANASIO L3PEZ

(Concluirá).

UN NUEVO CASTRO GALLEGO OYA (PONTEVEDRA)

Por el P. Eugenio Jalhay, S. J.

A unos once kilómetros de la villa de La Guardia, siguiendo la carretera de Vigo, se encuentra a uno y otro lado de ésta el pueblo de Santa María de Oya, de unos 600 habitantes, dividido en tres barrios: Oya-Arrabal, Chavella y Riña o Raiña. De los reyes de España obtuvo esta villa el título de Santa María *la Real* de Oya. Es célebre por su Monasterio, uno de los grandes de Galicia, no sólo por su antigüedad, sinó también por los privilegios y donaciones recibidas de los reyes. Fundado por el emperador Alfonso VII, era habitado ya en 1137, por lo menos, por monjes benedictinos, llamados por el hábito monjes negros, pasando, en 1185, a la Orden de Cister o de San Bernardo (monjes blancos), en que subsistió hasta la exclaustación de las órdenes religiosas. Empezó a ser habitado en 1920 por los Jesuítas portugueses, que para él trasladaron su Noviciado de Murcia, expulsados de su patria en 1910 por el crimen de pertenecer a la Compañía de Jesús!

No es mi intención describir aquí la historia de ese gran Monasterio, cuya iglesia, hoy templo parroquial, conserva todavía restos de la primitiva iglesia románica: puede el lector ver estas noticias en obras y folletos publicados sobre el particular. (2)

(1) El original se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, y fué publicado íntegro en *El Eco de la Verdad*, año I, pp. 55-6; 72-2.

(2) Véase por ejemplo: Flórez, *España Sagrada*, t. XXII, y *Bayona antigua y moderna*, por D. José de Santiago y D. Ulpiano Nogueira, Madrid, 1902.

Separado del Monasterio y del pueblo por la carretera, se levanta al norte del barrio de Chavella, en la base del monte llamado *el Castro*, un soto o bosque, propiedad de la familia Gasset, y actualmente al cuidado de los PP. Jesuitas que ocupan el Monaste-



Fig. 1.—Oya. Vista general de la finca llamada *El Bosque*, en donde existió un poblado pre-romano. A la derecha, el Monte Castro. En la parte inferior, la torre de la iglesia y lado occidental del antiguo Monasterio de Sta. Maria la Real.

rio (fig. 1). Es este el lugar en donde se han descubierto los restos arqueológicos que dan asunto para el modesto trabajo que hoy publicamos.

En 1920, y por consiguiente, antes de que del bosque se hubiesen encargado los PP. Jesuitas, al disponer el terreno de la parte baja del mismo para la construcción de una vaquería, se encontraron piedras de molino y muchos trozos de cerámica romana. El hallazgo más interesante fué el de un *dolium* entero, que hoy sería un ejemplar quizá único en Galicia, si los obreros que lo pusieron a descubierto, no tuviesen la idea infeliz de romperlo, para ver *si contenía monedas de oro*. Un año después de esta *hazaña*, pudie-

ron los Padres encontrar aún algunos fragmentos del hermoso *dolium*, que hoy se conservan en el museo del Colegio del Pasaje (La Guardia). Por esos fragmentos puede calcularse para la boca o apertura superior un diámetro de 71 centímetros, y para el fondo uno de 38 centímetros.

En 1921, encontrándome yo en Oña (provincia de Burgos), tuve noticia de que seguían apareciendo varios objetos arqueológicos, y, lo que es más importante todavía, que los obreros habían descubierto una serie de sepulturas, al parecer romanas. El hecho era exacto. Por carta del Rvdo. P. Raul Sarreira, he podido conocer con todos los detalles las circunstancias del hallazgo y la primera descripción de las sepulturas, que fueron por mi visitadas al año siguiente. Algunas han sido destrozadas por obreros no vigilados, otras existen todavía cubiertas por la tierra cultivada. Estaban formadas por grandes losas y ladrillos, sin contener ni huesos ni objetos determinables. En dos o tres de ellas apenas se han descubierto algunos trozos atípicos de cerámica, mezclados con la tierra y piedras que llenaban todos los huecos.

Las sepulturas fueron encontradas por los obreros, cuando éstos limpiaban una parte del terreno junto a la vaquería. El trabajo de la azada era frecuentemente impedido por grandes piedras de forma rectangular, unas dispuestas verticalmente, otras en sentido horizontal. Algunas había enteramente cuadradas, de 50 y 60 centímetros de lado, llamando singularmente la atención de todos. Por orden de los Superiores se excavó con cuidado la parte del terreno en que aparecían las piedras, logrando los obreros descubrir de ese modo siete sepulturas. La mayor de todas tenía entonces la forma de una pera, causada por la presión del terreno; sin embargo, la forma primitiva era perfectamente rectangular, por la disposición de los ladrillos del fondo. Medía de largo 1 m. 95, y de ancho 1 m. 20, lo que hace suponer que sería una sepultura doble. A la distancia de unos 30 centímetros, apareció otra de iguales dimensiones y forma, y a continuación una tercera de 2 m. 10 por m. 0'40. En un espacio de unos 20 metros cuadrados se han encontrado cuatro sepulturas más, semejantes a la última. ¡Una verdadera necrópolis!

Las dos primeras sepulturas estaban formadas casi enteramen-

te de ladrillos y de tégulas de gran tamaño. Poseo una de éstas en el museo del Colegio del Pasaje: mide 49 centímetros de largo, 39 de ancho y 3,5 de espesor. El fondo de dichas sepulturas estaba constituido únicamente por tégulas semejantes, dispuestas en líneas de tres. Una de las piedras verticales de la tercera sepultura tenía un orificio de 7 centímetros de ancho por 3 centímetros de largo. Fuera de las sepulturas se encontró otra piedra semejante con el orificio no terminado.

Esta necrópolis es romana. La forma rectangular de las sepulturas, ⁽¹⁾ el material empleado, la cerámica y las piedras de molino tan características de esa época encontradas en el terreno, etc., son otros tantos argumentos que lo prueban. Sobre la *pobreza* de su contenido pueden hacerse varias suposiciones, pero me parece más probable la hipótesis de haber sido saqueadas en épocas lejanas.

En esa misma ocasión apareció junto al antiguo Monasterio una moneda del emperador Claudio (41-54 p. C.), en perfecto estado de conservación. Es un mediano bronce, cuya descripción es como sigue:

Anv.—TI(berius) CLAVDIVS CAESAR AVG(ustus) P(ontifex)
M(aximus) TR(ibunicia) P(otestate) IMP(erator).

El busto del emperador a la izquierda,

Rev.—S(enatus) C(onsulto).

No lejos del sitio de las sepulturas hay una pequeña elevación del terreno, aislada, en forma de cuadrilátero, de unos 80 m. de lado, rodeado de un foso de unos 20 m. de profundidad. En esa elevación, probablemente artificial, se ven todavía pequeñas aglomeraciones de piedras sueltas, que podrán provenir de otras tantas viviendas semejantes a las de los castros o «citanias» de Galicia y del norte de Portugal. Tengo que declarar, sin embargo, que no he encontrado vestigio *cierto* y *seguro* de tales viviendas, ni dentro del bosque, ni en el monte Castro. Lo que puede verse sin sombra de duda en la parte superior del monte, son restos de muros muy parecidos a los de Santa Tecla.

(1) Cfr. Félix Alves Pereira: *Antiguidades de Vianna da Alemtejo*. «O Archeologo Português», Vol. X, ps. 16 y sig.

Contigua al montículo aparece una pequeña llanura, adaptada hace años para campo de juegos de los Hermanos estudiantes Jesuitas (fig. 2). Aquí se encontraron, durante las obras hechas con tal motivo, algunos objetos que indican claramente la existencia en este lugar de un castro semejante a los conocidos de Galicia, aunque de no mucha importancia. Veamos los principales.

La fibula (fig. 4) es un bello ejemplar del tipo de Sabroso, según la clasificación ya clásica de José Fortes, ⁽¹⁾ del tipo número 1



Fig. 2.—Local del *Bosque* en donde se ha encontrado la fibula y otros objetos.

de la clasificación de Virchow ⁽²⁾ o del número 2 de la de Cartailhac. ⁽³⁾ Así describe Fortes este tipo: «Inclue todas as fíbulas que estruturalmente constam: a) de un arco semicircular ou anguloso, o qual b) sem discontinuidade se transforma na *cabeça em mola*

(1) José Fortes: *As fíbulas do Noroeste da Peninsula*. «Portugalia», tom. II, págs. 15-33, Porto, 1905-1908.

(2) Congrès International d'Anthropologie et d'Archéologie préhistoriques. *Compte rendu de la neuvième session à Lisbonne, 1880*, pág. 658,

(3) Emile Cartailhac: *Les ages préhistoriques de l'Espagne et du Portugal*. Paris, 1886, pág. 277.

espiraliforme e bilateral, c) de onde emerge o fusilhão ou alfinete; e d) sustenta no pé, numa expansao lateral cavada em goteira, o descanso do fusilhao; e) envolvendo por fim num apendice caudal, de mero efeito decorativo.»

Este tipo aparece frecuentemente en Santa Tecla, como puede verse en los ejemplares conservados en el museo de la Sociedad Pro Monte, de La Guardia, cuya colección de bronce es riquísima. Es un objeto importante para la cronología del castro, por ser esta forma, como ya lo ha dicho el Dr. Fontes, un producto indígena alterado de los modelos de La Tène.



Fig. 3.—Hachas de bronce encontradas en la región de Oya: la primera en Mougás, la segunda, en el Bosque de Oya.

El hacha de bronce (fig. 3) fué encontrada casualmente no hace mucho tiempo. Entra abiertamente en el tipo llamado *del Miño*,

propuesto por Hildebrand en el Congreso Internacional de Antropología prehistórica de Lisboa (1880), pero que más bien puede y debe llamarse tipo *gallego-portugués*, como propone Obermaier. ⁽¹⁾

Estas hachas de talón con anillos laterales aparecen con frecuencia en el norte de Portugal y en Galicia. En el Museo Etnológico Portugués, de Lisboa, en el de la Sociedad Martins Sarmiento, de Guimarães, en el Museo de Viana de Castelo, etc., he tenido ocasión de ver bastantes, provenientes de Portugal, y en la colección de D. Casto Sampedro (Pontevedra), en el Museo Provincial de Orense, en el Arqueológico Nacional de Madrid, etc., algunas de España. La que he fotografiado, juntamente con nuestro ejemplar de Oya, pertenece a mi distinguido amigo D. Juan Domínguez Fontela, a quien tanto debe la prehistoria gallega: fué encontrada en Mougás, del distrito de Oya, y tiene de largo 22,5 centímetros y de ancho en el filo 5. El ejemplar de Oya mide 23,5 centímetros de longitud total, 4 centímetros de ancho por el filo y 2,8 de talón, que es acanalado en el centro; se halla más gastado que el de Mougás, y desgraciadamente fué roto un poco abajo de los anillos en el momento en que la azada lo ponía a descubierto. En la hoja inferior tiene un adorno sencillo de tres nervaduras, y en la parte superior del talón conserva todavía el muñón o rebaba de fundición. Recordemos que, según L. Siret y Obermaier, estas hachas tendrían un significado de orden religioso, y fueron destinadas quizá como ofrendas a los dioses, o a los muertos. ⁽²⁾ Se conserva en el Noviciado de PP. Jesuitas de Oya.

Es curioso observar que los hallazgos de hachas de bronce ocurren casi siempre en los castros o sus proximidades. Este hecho, como lo hace notar el erudito prehistoriador portugués, doctor Félix Alves Pereira, es un argumento de valor para testificar la antigüedad de dichos castros o «citanias». ⁽³⁾

(1) Hugo Obermaier: *Impresiones de un viaje prehistórico por Galicia*. «Boletín Arqueológico de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense». Tomo VII, núm. 149, p. 29. Orense, 1923.

(2) Obermaier: *Impresiones*, etc., p. 34.

(3) Félix Alves Pereira: *Machados de duplo anel*. «O Archeologo Português», vol. VIII, p. 135. Sobre esta materia véase también Cartailhac, *Les ages préhistoriques*, etc., págs. 225-242, y el artículo *Hachas de bronce de talón*, publicado últimamente por el insigne prehistoriador Angel del Castillo, en el «Boletín de la Real Academia Gallega», núms. 194 y 195. La Coruña, Mayo y Junio de 1927.

En la figura 4 se ve también una argolla de bronce. Es común en los castros, y se han encontrado, por ejemplo, en Santa Tecla. El cuchillito de hierro que aparece en la misma figura, es enteramente semejante a otros dos encontrados por mí en Santa Tecla y guardados en el Museo de La Guardia: mide 11,7 centímetros de largo.

La cerámica es bastante variada. No abunda mucho la ornamentada, quizá porque no se han hecho todavía excavaciones metódicas. En algunos fragmentos aparecen los círculos concéntricos tan comunes en la cerámica del período del hierro, y otros adornos incisos de rayas paralelas, series de puntos, etc. Hay otra cerámica enteramente lisa, pero de pasta grosera y mal cocida, y con señas de haber estado mucho tiempo al fuego. La romana es más abundante. En todo el bosque aparecen con frecuencia trozos de *tegulae e imbrices*, de ladrillos, de ánforas, etc., principalmente en la parte inferior del mismo, junto al local de las sepulturas. De *terra sigillata* (cerámica impropriamente llamada saguntina o arretina) no he encontrado más que el fondo de un pequeño vaso. No se ha descubierto ninguna pieza entera, con excepción del hermoso *dolium* deshecho en un momento por los trabajadores. Fusaiolas, hay algunas (fig. 4), pero pocas.

Lo que se ve con relativa abundancia son unos pesos de pizarra o esquisto, de forma oval, de unos 10 centímetros de largo, agujereados en el centro o en las extremidades. Van encontrados más de 20. Es muy probable la hipótesis de que, por lo menos algunos de ellos, habrán sido *pesos de red*, como los que aparecen en Santa Tecla, Santa Olaya (Portugal), etc. (1) Los habitantes del castro de Oya se alimentarían principalmente de la pesca, como sus vecinos de Santa Tecla, que nos han dejado como prueba de esta hipótesis varios anzuelos de bronce y los concheros depositados fuera de los muros de la «cifania».

Apareció también una gran piedra granítica con boches (*pierre*

(1) Dr. Joaquin Fontes: *Uma excursao arqueológica a Galiza*. «Separata do núm. V de *Arqueologia e História*, orgao da Associação dos Arqueólogos Portugueses», p. 36, Lisboa, 1927. Idem: *La Station de S. Juliao aux environs de Caldeillas*. «Bulletin de la Société Portugaise des Sciences Naturelles», págs. 201, 202 Lisboa, 1916. Cfr. también Antonio dos Santos Rocha: *Estações pre-romanas da idade do ferro nas vizinhanças da Figueira*. «Portugalia», t. II, pág. 351.

á *fossettes*, de los franceses). Estas piedras son todavía un enigma. Se han encontrado en la mayor parte de los castros galaico-



Fig. 4.—Fibula, cuchillo, argolla, fusaiolas y cerámica con adornos incisos, de *El Bosque* (Monte Castro, Oya).

portugueses: las hay en Santa Tecla, con la particularidad de estar situadas dos de ellas en las extremidades del poblado protohistórico, ⁽¹⁾ y en Sabroso se descubrió una que tenía 51 de estos boches artificiales. ⁽²⁾ Mi venerado amigo y maestro el Dr. Leite de Vasconcellos ha estudiado ya esta cuestión en varias de sus obras, a las que remito a mis lectores. ⁽³⁾

Dentro del bosque no he encontrado grabados rupestres; fuera de la propiedad y en la dirección norte, empieza la hermosa serie de *insculturas* de que he dado noticia en esta misma revista.

*
* *

Vemos, pues, que el castro de Oya fué habitado desde fines del

(1) Ignacio Calvo: *Monte de Santa Tecla. Exploraciones arqueológicas verificadas en los años 1914 a 1920*, págs. 22 y 23, Madrid, 1920.

(2) E. Cartailhac: *Les ages préhistoriques*, etc., p. 287.

(3) Véase principalmente su obra monumental *As Relíquias da Lusitania*, volumen I, págs. 350-390, Lisboa, 1897.